

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, a **ocho de mayo de dos mil veinticuatro** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Décima Quinta**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Séptimo y Octavo de Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta emitida por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, a la solicitud con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| 1 | 330007924001954 | 1. Solicito los monitoreos de calidad de aguas de mar de las playas de Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California durante el año 2023 y primer trimestre del 2024: a. San Miguel b. Tres Emes c. Stacks d. California f. Hermosa g. Pacífica (Conalep 1 y 2, Ciprés) h. Monalisa i. La Joya | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

A 19

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|---|--|
| | | 2. Monitoreo de la calidad de aguas de los arroyos San Miguel, la Milpa, Ensenada, El Gallo, Las Animas, San Carlos y del Estero de Punta Banda entre los años 2022 a 2024. | |

B) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria; Secretaría General; la Dirección ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria, adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a las solicitudes con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|---|---|
| 2 | 330007924001821 | Atentamente se solicita copia digital de la versión pública de los oficios por los cuales se otorga o niega protección de datos clínicos respecto medicamento con registro sanitario 096M2019, de todos los oficios por los cuales se otorga y modifica dicho registro, y de la información para prescribir vigente, tanto ampliada y como reducida. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA) |
| 3 | 330007924002278 | Solicito el título y cédula profesional de la señora JESSICA MARTINEZ HUERTA. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 4 | 330007924001903 | Solicitó información relacionada con procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental, vigentes o resueltos, denuncias ciudadanas, permisos y/o autorizaciones, sanciones o emplazamientos y sus causas que estén asociados con las instalaciones comerciales ubicadas en México 45 km 284, 38110 San Nicolás, Gto. y/o relacionado con la razón social TF Victor, S.A. de C.V. [Grupo KUO, S.A.B. de C.V.] | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 5 | 330007924002250 | El comunicado 10/2024 dice que "una de las acciones que Cofepris ha puesto en marcha para eliminar los sótanos de corrupción que proliferaron en administraciones anteriores, es la erradicación de intermediarios que ejercían | SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| | | funciones de "gestores". Hoy día, nadie cuenta con acceso privilegiado ni puede garantizar los resultados de ninguno de los trámites". Solicito conocer cómo era el modus operandi de los denominados "gestores" y copia simple en versión pública de todo documento, oficio, expediente, informe o similar relacionado con esta cuestión. Además, a título estadístico solicito conocer cuántos de estos gestores operaban en relación a Cofepris. Por último, solicito saber cuántas denuncias se presentaron ante la FGR y su nomenclatura. | |
| 6 | 330007924001886 | Solicito el título y cédula profesional de la C JESSICA MARTÍNEZ HUERTA o la justificación de porque está coordinando la unidad de transparencia , cuando es una DON NADIE, Que trata a sus compañeros de una forma grosera y prepotente, y de seguir con esa actitud se va a solicitar una auditoría e incluso de ser posible se dará aviso a función pública y oic de dicha situación, para que la despidan por incompetente , además de que no cubre el perfil, y por meter a laborar ahí amigas suyas a quien NO pone hacer nada y le carga la mano a otros , por lo cual también solicito la plantilla del personal de la unidad de transparencia y la descripción de actividades de cada uno. Lo cual reflejará las injusticias que comete esta don nadie. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

C) Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General, a la solicitud con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| 7 | 330007924001827 | Prestadores de servicios profesionales y empleados de honorarios y/o suplencias que laboraron de 2015 a la fecha, indicando nombre, sueldo, adscripción, labores realizadas y motivo de baja y quienes continúan activos en su dependencia | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

D) Análisis y, en su caso, la aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de la respuesta que emite la Secretaría General, a la solicitud con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| 8 | 330007924001834 | QUIERO SABER CUALES SON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA QUE LE DIERAN UNA DESIGNACIÓN A LA LICENCIADA MEDIOCRE OXIGENADA ARACELI MARTINEZ FERNANDEZ (PEGGY), QUIERO CON QUE ESTUDIOS Y CURSOS CUENTA PARA PODER DESEMPEÑAR EL CARGO DESIGNADO. QUIERO OBTENER SU FOMOPE, INCIDENCIAS, QUE HORARIO LABORAL CUENTA, QUIENES SU JEFE INMEDIATO, CUALES EL CARGO REAL. QUIERO SABER POR QUE LA LICENCIADA ARACELI MARTINEZ FERNANDEZ HA CARGADO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DATOS SUCEPTIBLES COMO CONFIDENCIALES Y NO PROTEGE LA INFORACIÓN CONFIDENCIA O RESERVADA EN CASO DE NEGARME LA INFORMACIÓN INTERPONDRE RECURSOS DE REVISIÓN. YA BASTA DE ACTOS CORRUPTOS POR PARTE DE COFEPRIS. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

E) Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de la respuesta emitida por la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones, adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|---|--------------------|--|--|
| 9 | 330007924002186 | De la manera más atenta comparezco a efecto de solicitar copias debidamente certificadas del expediente administrativo, ante la COFEPRIS número M 1425/23, COFEPRIS-COS-SERS-337-2024. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

F) Análisis y, en su caso, aprobación de las **VERSIONES PÚBLICAS** elaboradas por la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General para dar atención a las solicitudes de acceso con número de folio:

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|----|--------------------|--|--|
| 10 | 330007924000838 | Solicito muy atentamente copia simple de la documentación presentada en el solicitud de prórroga con número de entrada 193300421B0017 del registro sanitario 0386C2003, en donde conste Comprobante de Trámite (Volante de Entrada), comprobante de pago de derechos, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente, así como TODOS los DOCUMENTOS que fueron adjuntados al trámite. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 11 | 330007924001174 | Por medio del presente solicito atentamente acceso a las copias simples de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2015 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "ABIRATERONA", denominación distintiva "ZYTIGA". | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA) |
| 12 | 330007924001598 | Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "ETRAVIRINA", denominación distintiva "INTELENCE" | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 13 | 330007924001456 | Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2015 a la fecha, respecto del principio activo ISATUXIMAB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

A

df

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|----|--------------------|---|--|
| 14 | 330007924001693 | Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 07 de abril del 2017; número de ingreso: 173300410 B0147, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1703-03CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 15 | 330007924001695 | Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de Junio del 2017; número de ingreso: 173300410 B0299, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ACL17-PC029 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 16 | 330007924001796 | Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS del Trámite que corresponde al trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 2606C2012 SSA el cual fue ingresado en el año 2022. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 17 | 330007924001707 | Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 20 de septiembre del 2019; número de ingreso: 193300410 B0461, Denominación o Razón Social (Patrocinador) MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED, R&D, Número de Protocolo: ACL19-PC028 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 18 | 330007924001709 | Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 02 de octubre del 2019; número de ingreso: 193300410 B0472, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ACCORD | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| # | FOLIO DE SOLICITUD | ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|----|--------------------|--|--|
| | | FARMA. S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ACL19-PC036 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona. | |
| 19 | 330007924000829 | Atentamente se solicita copia digital de la versión pública del registro sanitario 402M2023 para el producto Gajanana o, en caso de estar revocado, cancelado o retirado, copia del oficio que contiene dicha determinación. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 20 | 330007924001362 | Con excepción del oficio adjunto, atentamente se solicita copia digital de la versión pública de todos los oficios de aprobación, modificación y prórroga del registro sanitario No. 101M2010 del medicamento con principio activo lenalidomida, emitidos desde la concesión del registro hasta la fecha de respuesta. | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 21 | 330007924001833 | Versión Pública del registro sanitario o equivalente para el reconocimiento de producto huérfano con número 233300EL870317 con denominación distintiva NGENLA y con denominación genérica Somatrogon. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 22 | 330007924001000 | Atentamente se solicita copia digital de la versión pública del registro sanitario 250M2022 del medicamento Tezspire y de la información para prescribir aprobada para el mismo. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 23 | 330007923010615 | Se solicita a la Cofepris el registro sanitario 2012C2015 SSA (completo incluyendo sus anexos) que se encuentra vigente al día de hoy: | SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA) |
| 24 | 330007924002202 | Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la prórroga del registro sanitario 032M2019 SSA que se encuentra vigente al día de hoy. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 25 | 330007924002203 | Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el registro sanitario 032M2019 SSA que se encuentra vigente al día de hoy. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 26 | 330007924002165 | Requiero el justificante de falta de la señora JESSICA MARTINEZ HUERTA del pasado viernes 22 de marzo, en caso de no contar con dicho justificante, requiero el comprobante/recibo de descuento en su nómina. | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

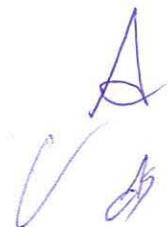
G) Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes formuladas por la Secretaría General (numerales 27 a 29) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 30 a 193), para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso a la información, con números de folio:

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 27 | 330007924002153 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 28 | 330007924002176 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 29 | 330007924002167 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 30 | 330007924002029 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 31 | 330007924002220 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 32 | 330007924002224 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 33 | 330007924002211 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 34 | 330007924002060 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 35 | 330007924002223 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 36 | 330007924002230 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 37 | 330007924001997 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 38 | 330007924002024 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 39 | 330007924002040 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 40 | 330007924002208 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 41 | 330007924002240 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 42 | 330007924002248 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 43 | 330007924001966 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 44 | 330007924002233 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 45 | 330007924002241 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 46 | 330007924002231 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 47 | 330007924002246 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 48 | 330007924001975 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 49 | 330007924001993 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 50 | 330007924002016 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 51 | 330007924002038 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 52 | 330007924001987 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 53 | 330007924002055 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 54 | 330007924002058 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 55 | 330007924002015 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 56 | 330007924001968 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 57 | 330007924001971 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 58 | 330007924001972 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 59 | 330007924002072 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 60 | 330007924002088 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 61 | 330007924002102 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 62 | 330007924002111 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 63 | 330007924002216 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 64 | 330007924002221 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 65 | 330007924001982 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 66 | 330007924002007 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 67 | 330007924002027 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

4

A


ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 68 | 330007924002200 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 69 | 330007924002266 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 70 | 330007924002242 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 71 | 330007924002262 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 72 | 330007924002270 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 73 | 330007924001967 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 74 | 330007924002276 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 75 | 330007924002247 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 76 | 330007924002249 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 77 | 330007924002175 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 78 | 330007924002217 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 79 | 330007924002235 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 80 | 330007924002238 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 81 | 330007924002243 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 82 | 330007924002019 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 83 | 330007924002043 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 84 | 330007924002046 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 85 | 330007924002049 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 86 | 330007924002263 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 87 | 330007924002213 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 88 | 330007924002222 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 89 | 330007924002229 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

44




| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 90 | 330007924002188 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 91 | 330007924002045 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 92 | 330007924002047 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 93 | 330007924002191 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 94 | 330007924002073 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 95 | 330007924002095 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 96 | 330007924002139 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 97 | 330007924002268 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 98 | 330007924002140 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 99 | 330007924002149 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 100 | 330007924002236 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 101 | 330007924002252 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 102 | 330007924002253 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 103 | 330007924002244 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 104 | 330007924002264 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 105 | 330007924002267 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 106 | 330007924002064 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 107 | 330007924002012 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 108 | 330007924002039 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 109 | 330007924001981 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 110 | 330007924001990 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 111 | 330007924002074 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

4/

A ✓
B

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 112 | 330007924002083 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 113 | 330007924002085 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 114 | 330007924002087 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 115 | 330007924002094 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 116 | 330007924002103 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 117 | 330007924002105 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 118 | 330007924001976 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 119 | 330007924002209 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 120 | 330007924002212 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 121 | 330007924001979 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 122 | 330007924002125 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 123 | 330007924001974 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 124 | 330007924002189 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 125 | 330007924001977 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 126 | 330007924002182 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 127 | 330007924002183 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 128 | 330007924002037 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 129 | 330007924002050 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 130 | 330007924002207 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 131 | 330007924002025 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 132 | 330007924002075 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 133 | 330007924002078 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

4



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 134 | 330007924002082 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 135 | 330007924002106 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 136 | 330007924002109 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 137 | 330007924002110 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 138 | 330007924002214 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 139 | 330007924002232 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 140 | 330007924002120 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 141 | 330007924002122 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 142 | 330007924002150 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 143 | 330007924002177 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 144 | 330007924002205 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 145 | 330007924002053 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 146 | 330007924002273 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 147 | 330007924002196 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 148 | 330007924001989 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 149 | 330007924001996 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 150 | 330007924002017 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 151 | 330007924002021 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 152 | 330007924002079 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 153 | 330007924002084 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 154 | 330007924002086 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 155 | 330007924002093 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

Handwritten mark

Handwritten signature and checkmark

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 156 | 330007924002115 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 157 | 330007924002118 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 158 | 330007924002119 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 159 | 330007924002121 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 160 | 330007924002206 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 161 | 330007924002210 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 162 | 330007924002129 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 163 | 330007924002130 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 164 | 330007924002138 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 165 | 330007924002142 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 166 | 330007924002215 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 167 | 330007924002218 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 168 | 330007924002245 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 169 | 330007924002197 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 170 | 330007924002198 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 171 | 330007924002199 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 172 | 330007924002234 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 173 | 330007924002237 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 174 | 330007924002239 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 175 | 330007924001973 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 176 | 330007924002056 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 177 | 330007924002272 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

14

| ... | SOLICITUD | PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ |
|-----|-----------------|--|
| 178 | 330007924002044 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 179 | 330007924002274 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 180 | 330007924002054 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 181 | 330007924002057 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 182 | 330007924002187 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 183 | 330007924002026 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 184 | 330007924002204 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 185 | 330007924002190 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 186 | 330007924001999 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 187 | 330007924002192 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 188 | 330007924001970 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 189 | 330007924002179 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 190 | 330007924002180 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 191 | 330007924002185 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 192 | 330007924002181 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| 193 | 330007924002061 | SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

4

A A ✓

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

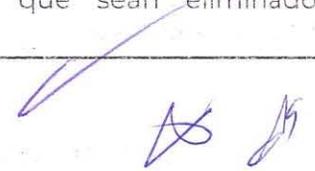
➤ **SECRETARÍA GENERAL :**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,
PRESENTES.**

Hago referencia a las solicitudes de acceso a la información sometidas a consideración en la convocatoria de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy 8 de mayo del presente.

Al respecto, después de revisar los **26** asuntos con clasificación y **167** solicitudes de ampliación de plazo remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

| ... | SOLICITUD | CLASIFICACIÓN | PRONUNCIAMIENTO | CONSIDERACIONES |
|-----|-----------------|--|-----------------|---|
| 2 | 330007924001821 | INEXISTENCIA | Revoca. | Debido a que la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa no cumple con el principio de exhaustividad. |
| 5 | 330007924002250 | INEXISTENCIA | Revoca. | Debido a que la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa no cumple con el principio de exhaustividad. |
| 6 | 330007924001886 | INEXISTENCIA | Confirma | La confirmación se realiza únicamente respecto de la respuesta otorgada por la Secretaría General, sin que este integrante del Comité tenga conocimiento de la existencia de alguna otra respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado |
| 8 | 330007924001834 | INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA | Confirma. | La confirmación se realiza únicamente respecto de la respuesta otorgada por la Secretaría General, sin que este integrante del Comité tenga conocimiento de la existencia de alguna otra respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado. |
| 10 | 330007924000838 | VERSIÓN PÚBLICA | Confirma. | Se sugiere a la Unidad Administrativa verificar que en la versión que sea entregada a la persona particular, los datos confidenciales contenidos en la foja 1 sean testados conforme a la normatividad aplicable así como cerciorarse de que sean eliminados los metadatos en el documento. |



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

| ... | SOLICITUD | CLASIFICACIÓN | PRONUNCIAMIENTO | CONSIDERACIONES |
|-----|-----------------|-----------------|-----------------|---|
| 11 | 330007924001174 | VERSIÓN PÚBLICA | Revoca. | Debido a que la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa no cumple con el principio de exhaustividad. |
| 22 | 330007924001000 | VERSIÓN PÚBLICA | Confirma. | Se confirma la clasificación y se aprueba la versión pública, a fin dar cumplimiento a la resolución emitida por el INAI en el Recurso de Revisión RRA 3288/24, sin embargo, la misma resulta extemporánea. |
| 23 | 330007923010615 | VERSIÓN PÚBLICA | Confirma. | Se confirma la clasificación y se aprueba la versión pública, a fin dar cumplimiento a la resolución emitida por el INAI en el Recurso de Revisión RRA 497/24, sin embargo, la misma resulta extemporánea. |

De los 26 asuntos con clasificación antes referidos.

Se confirman los numerales **1, 3, 4, 6 a 9, 12 a 21 y 24 a 26.**

Se confirma el numeral **10**, sin embargo es necesario verificar que la Unidad Administrativa, responsable de clasificar la información, verifique que los datos confidenciales que contiene la versión pública en la foja 1 sean realmente testados conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022 y que previo a la entrega de la información se eliminen los metadatos del documento.

Se confirman los numerales **22 y 23** en cumplimiento a las resoluciones emitidas en los recursos de revisión; sin embargo, se solicita a la Unidad de Transparencia se de vista al Órgano Interno de Control para determinar si existen violaciones al procedimiento para la atención de solicitudes de acceso debido a que del análisis de las constancias se advierte que la clasificación se realiza con posterioridad a la notificación de la respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se revocan los numerales **2, 5 y 11** toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por la Secretaría General conforme a **las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

Se aprueban 167 solicitudes de ampliación de plazo, toda vez que del soporte documental puesto a disposición del órgano colegiado, se advierte que las Unidades Administrativas involucradas, se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): “Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información”.

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 08 de mayo del presente año, se emite voto a favor de **25** (Veinticinco) solicitudes de información de un total de un total de 26 (Veintiséis), así como **167 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **confirma** de la clasificación de los numerales **1, 2, 3, 4, 6 al 26**
- 2.- Se **revoca** la clasificación del numeral **5** toda vez que no se atendieron los comentarios del Comité.
- 3.- Por lo que respecta a los numerales **27 al 193** se **confirman** las ampliaciones de plazo.

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de noviembre de 2022; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 08 de mayo de 2024, se confirma el voto de **17 (diecisiete)** solicitudes de información de un total de 26 y se aprueban **167 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **17 (diecisiete)** solicitudes de información, correspondiente a los numerales **1,2,3,4,6,7,8,9,11,12,13,16,21,22,24,25 y 26**.

Se **revoca 9 (nueve)** solicitudes de información, correspondiente al numeral **5,10,14,15,17,18,19,20 y 23** toda vez que la respuesta proporcionada al peticionario no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **aprueba el voto de 3 (27, 28 y 29) Ampliaciones de Plazo (prórroga)** de la **Secretaría General y 164 (30-193) Ampliaciones de Plazo (prórroga)** de la **CAS**.

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 164 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril del año en curso, justificando lo siguiente:

“Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las **prórrogas enlistadas**, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.”

134



Por su parte, la Secretaría General solicitó la autorización de 3 solicitudes de prórroga, mediante correos electrónicos de fechas 22 y 29 de abril del año en curso, justificando lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que, por medio de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la ampliación de plazo referente a la solicitud de acceso a la información pública con No. de folio 330007924002153...”

“Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que, por medio de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la ampliación de plazo referente a la solicitud de acceso a la información pública con No. de folio 330007924002167...”

“Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que, por medio de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la ampliación de plazo referente a la solicitud de acceso a la información pública con No. de folio 330007924002176...”

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.



Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS:

CT/COFEPRIS-INCOMP PARC-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, brinda atención parcial a la solicitud de información referida en el numeral **I** del inciso **A)** **INCOMPETENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en la cual se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la totalidad de la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

requerido de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción III, 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en ese sentido, una vez realizado el análisis a la normatividad antes referida, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INCOMPETENCIA PARCIAL** en términos de los artículos 65, fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Secretaría General y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria, adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **3, 4 y 6** del inciso **B) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en las cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **2** del inciso **B) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en las cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso, adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **5** del inciso **B) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; se realicen las acciones conducentes para reponer

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX PARCIAL-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **7** del inciso **C) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX PARCIAL-VER-PÚB-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **8** del inciso **D) INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; así mismo por lo que concierne a "...cursos con los que cuenta para poder desempeñar el cargo designado.." (Sic), en este sentido y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones, adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **9** del inciso **E) RESERVA** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de la solicitud. No se omite señalar que de conformidad con lo

41

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales, la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, adscrita a Secretaría General respectivamente, brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **12, 13, 16, 21, 22, 24, 25 y 26** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las versiones públicas. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-08052024: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales, la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria respectivamente, brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las versiones públicas. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-AMP-PL-08052024: Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales la Secretaría General y la Comisión de Autorización Sanitaria Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN**

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

DE PLAZO para la atención de las solicitudes de acceso precisadas en los numerales **27 a 193** del inciso **G) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 21, 22, 24, 25, y 26, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

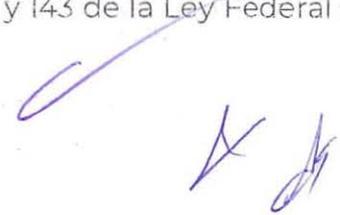
SEGUNDO.- Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 2, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

TERCERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral 5, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

CUARTO.- Este Comité, **por unanimidad de votos confirma** las 167 solicitudes de ampliación de plazo formuladas por la Comisión de Autorización Sanitaria y Secretaría General de la COFEPRIS.

QUINTO.- Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracción II; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 130, 131, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

SEXTO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

SÉPTIMO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

OCTAVO.- Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, trámites, requisitos y formatos.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); C. Jessica Martínez Huerta Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.

M

A

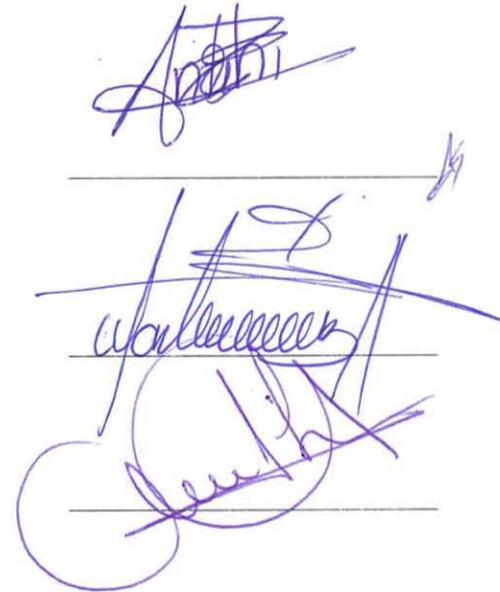
A

FIRMAS

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS**

**C. JESSICA MARTÍNEZ HUERTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**



The image shows three handwritten signatures in blue ink, each written over a horizontal line. The top signature is a cursive signature. The middle signature is a more stylized cursive signature. The bottom signature is a cursive signature with a large circular flourish at the end.